Riofrío, Valle del Cauca, 30 de septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SEGUIMIENTO DE INDICADORES, CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRÍO.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibidem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Así mismo, el Manual de contratación del Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrío, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos orientados a garantizar una atención en salud integral, oportuna, segura y de calidad a la población usuaria, requiere fortalecer los procesos relacionados con la **gestión asistencial, gestión del riesgo en salud, seguimiento de indicadores, calidad, seguridad del paciente y mejoramiento continuo de los procesos de atención en salud**.

En el desarrollo de sus actividades institucionales, el Hospital genera y requiere realizar seguimiento permanente a información relacionada con la prestación de los servicios de salud, los indicadores de gestión del riesgo, la calidad de la atención, la seguridad del paciente y los resultados de los procesos asistenciales. Para ello, se hace necesario contar con apoyo profesional que contribuya al análisis, seguimiento y monitoreo de los indicadores, así como a la identificación oportuna de desviaciones, inconsistencias, tendencias y oportunidades de mejora que permitan fortalecer la gestión institucional.

De igual manera, se requiere fortalecer los procesos relacionados con la **revisión, validación y calidad de la información registrada en los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS**, así como la articulación entre los procesos asistenciales y los sistemas de información institucionales, con el

propósito de contribuir a que la información generada sea completa, consistente, oportuna y útil para los procesos de seguimiento, análisis y toma de decisiones.

Así mismo, resulta necesario contar con apoyo profesional para participar en los procesos de **auditoría interna y externa, seguimiento de indicadores, preparación de evidencias, autoevaluación y fortalecimiento de los estándares de calidad y acreditación**, así como en la formulación, implementación y seguimiento de acciones de mejora derivadas de los hallazgos y oportunidades identificadas en los diferentes procesos institucionales.

La necesidad también comprende el fortalecimiento y actualización de los procesos, procedimientos, protocolos, guías e instrumentos relacionados con la atención en salud, en articulación con los responsables de los diferentes servicios, contribuyendo a la estandarización de las actividades asistenciales y al cumplimiento de los lineamientos institucionales y requisitos aplicables.

En este sentido, se requiere contar con un profesional de **enfermería** que, desde su formación y experiencia, brinde apoyo a la gestión asistencial y participe en las actividades de seguimiento, análisis y mejoramiento de los procesos de atención en salud, aportando al fortalecimiento de la calidad, la seguridad del paciente, la gestión del riesgo y el cumplimiento de las metas e indicadores institucionales.

La contratación de estos servicios profesionales permitirá fortalecer la capacidad operativa del Hospital en las actividades anteriormente descritas, facilitar la articulación con los equipos asistenciales y demás áreas involucradas, apoyar la generación y análisis de información para la toma de decisiones y contribuir al desarrollo de acciones de mejoramiento continuo.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en **contar con servicios profesionales de enfermería para apoyar la gestión asistencial, la gestión del riesgo en salud, el seguimiento y análisis de indicadores, la calidad, la seguridad del paciente, la revisión y fortalecimiento de la información asistencial y el mejoramiento continuo de los procesos de atención en salud de la E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrío**, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación de los servicios de salud a la población.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar por parte del Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío, Valle del Cauca, es la de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SEGUIMIENTO DE INDICADORES, CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRÍO.**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los requerimientos de contratación se han categorizado siguiendo el estándar **UNSPSC (**Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU), como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85000000	85100000	85101600	85101604	Servicios de asistencia de personal medico

85000000	85120000	85121500	85121503	Servicios de control de médicos de atención primaria
85000000	85120000	85121500	85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria.
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026).

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir fue fijado en **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE ($10.269.000)** Para atender este gasto el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío cuenta con el rubro presupuestal No 2.4.5.02.09.01; que se cancelarán al contratista de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

El valor destinado para este contrato será cancelado al futuro CONTRATISTA en Tres (3) cuotas mes vencido, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE ($3.423.000,00)** cada una.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1). Realizar seguimiento, análisis y monitoreo de los indicadores de gestión del riesgo en salud, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normativos aplicables, identificando desviaciones, tendencias y oportunidades de mejora.2). Participar en el análisis de los resultados de los indicadores de gestión del riesgo en salud con los equipos asistenciales, promoviendo la formulación, implementación y seguimiento de estrategias orientadas al mejoramiento de los resultados y al cumplimiento de las metas institucionales.3).Apoyar la verificación, revisión y auditoría de la información registrada en los RIPS, identificando inconsistencias, oportunidades de mejora y aspectos que puedan afectar la calidad, oportunidad e integridad de la información reportada.4).Apoyar la articulación entre los procesos asistenciales y los sistemas de información institucionales, especialmente en lo relacionado con la validación, organización y cargue de la información requerida para el reporte de RIPS y demás información asociada a la gestión del riesgo en salud.5).Participar en la preparación, atención y seguimiento de visitas y procesos de auditoría externa, relacionados con la verificación de indicadores de gestión del riesgo en salud y demás aspectos asociados a la prestación de los servicios asistenciales,

apoyando la recopilación y presentación de evidencias requeridas.6.).Apoyar la implementación y seguimiento de los estándares de acreditación relacionados con los procesos asistenciales, participando en ejercicios de autoevaluación, identificación de oportunidades de mejora, formulación y seguimiento de planes de acción, de acuerdo con los ciclos de mejoramiento institucional.7).Apoyar la documentación, actualización y fortalecimiento de los procesos, procedimientos, protocolos, guías e instrumentos asistenciales, en articulación con los responsables de los servicios y de acuerdo con los lineamientos institucionales y requisitos aplicables.8).Participar en las actividades de seguimiento y mejoramiento continuo de los procesos asistenciales, aportando desde su formación y experiencia profesional en enfermería al fortalecimiento de la calidad, seguridad del paciente, gestión del riesgo y cumplimiento de los estándares institucionales.9).Apoyar la generación, consolidación y análisis de información para la toma de decisiones relacionadas con la gestión asistencial y del riesgo en salud, asistiendo a los diferentes comités, reuniones de seguimiento, procesos de auditoría y ejercicios de mejoramiento institucional.10).Apoyar y desarrollar actividades de capacitación, orientación y fortalecimiento de competencias dirigidas al personal asistencial y demás colaboradores involucrados en los procesos de atención, relacionadas con la gestión y seguimiento de indicadores de riesgo en salud, Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyM), calidad del dato y cumplimiento de las metas institucionales.11) Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la institución y que correspondan a su perfil profesional y competencias.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones Del Contratista

En cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contratado, se obliga para con el HOSPITAL KENNEDY ESE a:

1) La prestación de los servicios se llevará a cabo en el HOSPITAL KENNEDY de Riofrío Valle E.S.E., en la jornada concertada entre las partes. 2) Demostrar la idoneidad para prestar los servicios contratados. 3) Afiliarse al régimen de seguridad social, según lo estipulado en la Ley 100 de 1.993, para lo cual deberá cotizar, sobre el 40% del valor de las cuotas mensuales, Garantizando de manera permanente y oportuna la cotización a dichos regímenes acreditando ante el supervisor del contrato el cumplimiento periódico de dichas obligaciones. Su incumplimiento ocasionará la suspensión del mismo hasta que se haga la inclusión en las respectivas EPS, AFP, Y ARL, y tal suspensión no podrá ser alegada por el contratista, como causal de desequilibrio económico del contrato. 4) cumplir con las leyes, reglamentos y condiciones preestablecidas en procura de obtener la mayor eficiencia y eficacia en el servicio. 5) Planear actividades para el cumplimiento de la plataforma estratégica (misión, visión y valores. 6) Cumplir con una buena actitud en el servicio y presentación personal. 7) Desarrollar con responsabilidad las funciones establecidas durante la jornada laboral. 8) elaborar y entregar los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor requiera en ejercicio de su función. 9) Dar un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos entregados por el Hospital para el cumplimiento del servicio contratado.10) Cumplir con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso o servicio, según requerimiento del Hospital. 11) aplicar las guías o protocolos de su respectivo servicio. 12) Responder por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de su labor, tanto durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato. 13) Presentar las respectivas cuentas de cobro con el lleno de requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el supervisor del contrato. 14) Sujetarse a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de este. 15). Realizar las actividades teniendo en

cuenta las políticas de humanización en la atención al paciente. 16). Deberá brindar trato respetuoso a los usuarios y sus compañeros de trabajo, sin excepción alguna. 17) cumplir con los términos de calidad, tiempo y costo según el objeto de este contrato. 18) cumplir las normas de seguridad industrial establecida en la ley, política de salud ocupacional, ambientales y reglamentos de la institución. 19) Realizar las actividades teniendo en cuenta las políticas de humanización en la atención al paciente. **PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista. **PARÁGRAFO 2:** El contratista se compromete en el caso de presentarse una glosa por diagnostico no pertinente a responder por la misma y en caso de no poderse corregir, será descontada de sus honorarios. **PARÁGRAFO 3:** El contratista se compromete a no solicitar ni recibir dadivas o compensaciones económicas, por la remisión de pacientes víctimas de accidentes de tránsito a determinadas IPS de segundo nivel, so pena de que se le inicie investigación administrativa y le sea terminado el contrato, previo el debido proceso donde se garantice su audiencia y defensa.

Obligaciones Del Contratante:

a)- Exigir la prestación del servicio con los estándares de calidad determinados en los convenios de desempeño. **b)-** Exigir a EL CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los usuarios que demanda el servicio y con todos los demás funcionarios del Hospital y con la comunidad. **DEBERES: a)-** Cancelar los servicios prestados dentro de lo pactado en el contrato. **b)-** EL CONTRATANTE deberá realizar un control permanente sobre el servicio prestado. **c)-** Realizar proceso de inducción sobre el proceso de supervisión y auditoria. **d)-** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato**.**

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El HOSPITAL ejercerá la correspondiente supervisión a través de una profesional del área asistencial o por quien la Gerencia designe para tal labor.

En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. f) Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO I.** El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II**. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO III**. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre los susodichos, serán planteadas al Comité de Conciliación de Contratación del Hospital Kennedy E.S.E de Riofrío, Valle del Cauca.

8. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación Directo de Servicios Profesionales.

9. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

Las actividades objeto del contrato a suscribir, se deben realizar por parte del CONTRATISTA de manera oportuna en las instalaciones del Hospital Kennedy E.S.E. en el Municipio de Riofrío, Valle del Cauca.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se suscribirá de conformidad al numeral 2 del Artículo 19 del Estatuto de Contratación y Articulo 20 del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.

11. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial se ha fijado hasta en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE ($10.269.000)** Dicho valor será cancelado a cargo del rubro 2.4.5.02.09.01. El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Total. Si el proponente indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Como principio general establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en lo referente a contratación, se rigen por las normas del derecho privado. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se determinó que las entidades no sujetas al Estatuto General de Contratación Pública deben observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo de este precepto legal, mediante el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social emitiera la reglamentación para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus propios estatutos de contratación.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013, a través de la cual se establecieron los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la normativa legal mencionada. Con base en ello, la Junta Directiva de la institución promulgó el Estatuto de Contratación, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se lleven a cabo.

Fundamentados en lo expresado en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, y en concordancia con el Estatuto de Contratación de la empresa social del estado hospital Kennedy E.S.E., la modalidad de contratación aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Así las cosas, el presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto y al Manual de Contratación del Hospital Kennedy Empresa Social del Estado del Municipio de Riofrío y al presente Estudio de Conveniencia.

La modalidad de selección fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Título II – Modalidades de Selección Objetiva, Artículo 20 – Contratación Directa del Manual de Contratación del Hospital, adecuado y adoptado mediante la Resolución No. 101 de 20 de febrero de 2025.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del manual de contratación procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que de presentarse durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS				
MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO				
PROBABILIDAD			CUANTIFICACION DEL RIESGO	
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.		100%	
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias		75%	
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces		50%	
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces		25%	
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual		0.1%	
Tipificación	**Estimación**	**Probabilidad del Riesgo**	**Cuantificación del Riesgo Hasta**	**Asignación de Riesgos**
Falta de Idoneidad del contratista	Puede presentarse por una mala asesoría del consultor	Baja	25%	Contratista
Programa de trabajo	Se incumplir la programación de las actividades a realizar por parte del contratista	Baja	25%	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Muy Baja	0.1%	Contratista

Por uso de información errada	Sucede cuando la información no corresponde a lo requerido por el contratante.	Baja	25%	Contratista
Efectos de conceptos o actividades erradas.	Puede presentarse cuando no está capacitado para el desarrollo del contrato.	Baja	25%	Contratista

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

14. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

En observancia de lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 16 de mayo de 2015, se certifica que el objeto contractual que se pretende materializar no se encuentra bajo el ámbito de aplicación de ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio que se encuentre vigente para el Estado Colombiano.

15. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACION:

1-Propuesta
2- HOJA DE VIDA FORMATO SIGEP II (Formato de la función pública)
3- Declaración de conflictos de interés (Aplicativo del departamento administrativo de la función publica DAFP)
4-Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
5-Certificados académicos y de formación Se requiere: (diploma de bachiller y/o Acta de grado de bachiller) Se requiere diploma y/o acta de grado= técnico, tecnológico o profesional.
6-Copia de la Tarjeta Profesional (Si es profesional obligado a tramitarla)
7- Copia de la resolución autorización personal de la salud.
8-Certificación Soporte Vital Avanzado.
9-Certificación Soporte Vital Avanzado.
10-Certificado en atención a víctimas de violencia sexual.
11-La Estrategia de atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI
12-Constancia de asistencia en atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (resolución 3100)
13-Certificación de Atención a Parto
14-Certificado de atención IAMI
15-Certificado Ruta del VIH
16-Constancia de la asistencia en las acciones de formación para la gestión del duelo
17-Certificación Higiene de manos OPS
18-Certificación Dengue OPS
19-Certificación Intervención del Tabaco OPS
20-Certificación Brote y Respuesta rápida sarampión OPS (LOS DOS CERTIFICADOS)

21-Certificación Impulsores del control de hipertensión OPS
22-Certificado Humanización en los servicios de Salud
23-Certificado Seguridad en el paciente
24- Curso Virtual de Diagnóstico Precoz del Cáncer en Niños y Adolescentes OPS
25- Certificados de experiencia laboral relacionadas con el cargo (deben estar relacionados en la hoja de vida del SIGEP II)
26-Examen Médico Ocupacional
27- Carnet de Vacunación
28- RUT (De acuerdo a la actividad que va ha desempeñar en la empresa)
29- Certificado RETHUS (Consulta reciente en Internet)
30-Certificado de vigencia y antecedentes profesionales (Expedido por la autoridad competente)
31- Antecedentes Procuraduría (Consulta reciente)
32-Antecedentes Fiscales Contraloría (Consulta reciente)
33-Antecedentes Penales (Policía) (Consulta reciente)
34-Certificado de Inhabilidades delitos sexuales se consulta con: Hospital Kennedy 891.900.732-8 (consulta reciente)
35- Consulta de medidas correctivas (Consulta reciente)
36- Consulta de registro de deudores alimentarios morosos REDAM
37-Certificado de afiliación EPS (Régimen contributivo) y fondo de pensiones AFP.
38- Afiliación ARL (Se realizara una vez se firme contrato)
39-Certificación bancaria

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

En atención a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, el Hospital Kennedy ESE ha llevado a cabo de manera rigurosa y exhaustiva el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso de contratación durante la etapa de planeación. Este análisis integral se ha realizado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando la debida constancia en los documentos del proceso.

Como parte integral de este estudio previo, se ha adelantado un estudio de mercado exhaustivo. Dicho estudio incluye un detallado recuadro de contratos previamente celebrados que presentan actividades similares al objeto contractual actual. Adicionalmente, se ha realizado un análisis de mercado en plataformas como, la SECOP II, y otras fuentes relevantes, incluyendo la consulta a almacenes cuyo servicio se encuentra directamente relacionado con el objeto a contratar. Asimismo, se ha efectuado un análisis de las propuestas comerciales allegadas a la entidad, lo que ha permitido establecer de manera precisa el valor de la contratación, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y las actividades derivadas del mismo.

Todas las cotizaciones y/o demás documentos que evidencian las gestiones realizadas se encuentran debidamente compilados y forman parte integral del expediente del proceso, lo que demuestra la observancia plena de los requisitos normativos en materia de planeación contractual.

17. RECOMENDACIONES:

Se recomienda darle el curso respectivo al presente contrato, para así cumplir y satisfacer las necesidades de la entidad, al contar con un profesional que disponga de la capacidad de prestar el servicio del objeto que se pretende contratar en su totalidad, a través de un Contrato de Prestación de Servicios de profesionales. Este contrato se regirá por las disposiciones de carácter privado en materia de contratación, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado del Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío (V), su Estatuto Interno de Contratación y su Manual Interno de Contratación, el Código Civil y Comercial y las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993

Dado en el Municipio de Riofrío (Valle del Cauca), el treinta (30) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Mónica Elejalde A

MÓNICA ASTRID ELEJALDE AGUILAR
Jefe de Oficina Hospital Kennedy E.S.E.

Elaboró: Andris Yulieth Ruiz Leal - contratista
Revisó: Mónica Bedoya Espinosa - Asesora jurídica
Aprobó: Martha Isabel Rivera Muñoz - Gerente